

Quillota, 19 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 11.404 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°642/2022 de 12 de diciembre de 2022 de Jefa del Departamento de Educación de Quillota (s) a Alcalde, que solicita modificar y rectificar Decreto Alcaldicio N°10.867 de 28 de noviembre de 2022, en Numerando Segundo de la Parte Resolutiva en los puntos 12.1.1 y 12.1.2 y 12.2.2, habiéndose detectado un error en la redacción en las Bases Administrativas, en el siguiente sentido:

Parte Resolutiva:

1. RECTIFICASE PUNTO 12.1.1 DE BASES ADMINISTRATIVAS

DONDE DICE:

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

... por la suma mínima de 1.000 U.F. (mil Unidades de Fomento)...

DEBE DECIR:

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

... por la suma mínima de 400 U.F. (Cuatrocientas Unidades de Fomento)...

2. MODIFICASE PUNTO 12.1.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS

DONDE DICE:

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales: - Cláusula responsabilidad civil Empresa. - Cláusula responsabilidad civil Patronal. - Cláusula responsabilidad civil de Personas. - Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles. - Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil. - Cláusula responsabilidad civil Vehicular. - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga. - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas. - Cláusula responsabilidad civil Cruzada. - Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral. - Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

DEBE DECIR:

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.

DISTRIBUCIÓN

Control – Infraestructura RED-Q – Dirección RED-Q– Alcaldía - Asesoría Jurídica – Administración Municipal .
OCS/DMB/

- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.

Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá ampliar la cobertura de esta póliza con las siguientes Condiciones Particulares:

- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

3. MODIFICASE PUNTO 12.2.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

DONDE DICE:

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material: - Instalación de Obras. - Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento) - Materiales de construcción almacenados (bodegaje) - Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional) - Remoción de escombros. - Reparaciones provisionales. - Honorarios profesionales. - Robo con fractura y/o violencia. - Errores de concepción. - Planos y documentos. - Protección de bienes.

DEBE DECIR:

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Protección de bienes.

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Transporte terrestres nacional.
- Remoción de escombros.
- Honorarios profesionales
- Planos y documentos.
- Reparaciones provisionales.

- 2. Decreto Alcaldicio N°10.867 de 12 de diciembre de 2022, que autorizo el llamado a licitación Pública y Aprobó Bases Administrativas Generales , Términos Técnicos de Referencia y Formularios del Proyecto denominado “**NORMALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS COLEGIO ARAUCO SEDE BÁSICA**” RED-Q, Comuna de Quillota;**

DISTRIBUCIÓN

Control – Infraestructura RED-Q – Dirección RED-Q– Alcaldía - Asesoría Jurídica – Administración Municipal .
OCS/DMB/

3. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** numerando SEGUNDO de la Parte Resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 10.813 de 24 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

Parte Resolutiva:

1. RECTIFÍCASE PUNTO 12.1.1 DE BASES ADMINISTRATIVAS

DONDE DICE:

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

... por la suma mínima de 1.000 U.F. (mil Unidades de Fomento)...

DEBE DECIR:

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

... por la suma mínima de 400 U.F. (Cuatrocientas Unidades de Fomento)...

2. MODIFÍCASE EL PUNTO 12.1.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS

DONDE DICE:

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales: - Cláusula responsabilidad civil Empresa. - Cláusula responsabilidad civil Patronal. - Cláusula responsabilidad civil de Personas. - Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles. - Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil. - Cláusula responsabilidad civil Vehicular. - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga. - Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas. - Cláusula responsabilidad civil Cruzada. - Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral. - Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

DEBE DECIR:

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.

DISTRIBUCIÓN

Control – Infraestructura RED-Q – Dirección RED-Q– Alcaldía - Asesoría Jurídica – Administración Municipal .
OCS/DMB/

- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.

Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá ampliar la cobertura de esta póliza con las siguientes Condiciones Particulares:

- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

3. MODIFÍCASE PUNTO 12.2.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

DONDE DICE:

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material: - Instalación de Obras. - Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento) - Materiales de construcción almacenados (bodegaje) - Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional) - Remoción de escombros. - Reparaciones provisorias. - Honorarios profesionales. - Robo con fractura y/o violencia. - Errores de concepción. - Planos y documentos. - Protección de bienes.

DEBE DECIR:

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Protección de bienes.

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Transporte terrestres nacional.
- Remoción de escombros.
- Honorarios profesionales
- Planos y documentos.
- Reparaciones provisorias.

DISTRIBUCIÓN

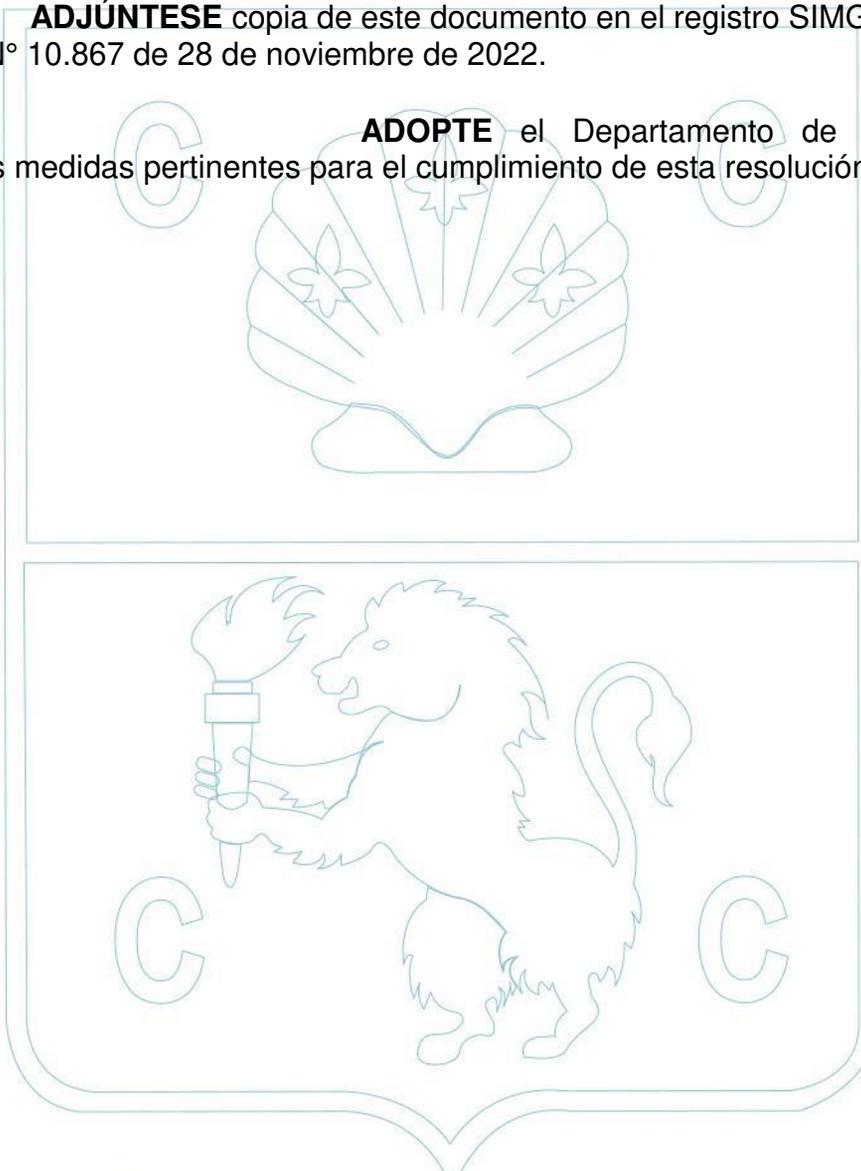
Control – Infraestructura RED-Q – Dirección RED-Q– Alcaldía - Asesoría Jurídica – Administración Municipal .
OCS/DMB/

SEGUNDO: **MODIFÍCASE** Plazos de cierre de recepción de Ofertas para el día 22 de diciembre del 2022 a las 15:00 y Acto de apertura Electrónica para el día 22 de diciembre del 2022 a las 15:05

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 10.867 de 28 de noviembre de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en el registro SIMGE del Decreto Alcaldicio N° 10.867 de 28 de noviembre de 2022.

QUINTO: **ADOpte** el Departamento de Educación de Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION

Control – Infraestructura RED-Q – Dirección RED-Q– Alcaldía - Asesoría Jurídica – Administración Municipal .
OCS/DMB/